

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS.

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Intención, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, legalmente representada por el Sr. Frantz Joseph Narváez, en su calidad de Alcalde, que para los efectos derivados del presente Convenio se denominará "GAD MUNICIPAL"; y, por otra parte la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez (Delegación Resolución No. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024), a quien por motivos del presente instrumento se le denominará "DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO", quienes de forma libre y voluntaria, por los derechos que representan acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 1.2. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador consagra: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, celeridad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- 1.3. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo menciona: *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas"*.
- 1.4. El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Administración por su parte define que, en materia y coordinación, corresponsabilidad y complementariedad principios y funciones que disponen que: c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad, compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía. el buen vivir y el desarrollo

de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos;

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento del impacto en las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

- 1.5. EL GAD Municipal de Chunchi, de conformidad el Art. 53 del COOTAD sobre la naturaleza jurídica se señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
- 1.6. En el Art. 54 del COOTAD se establece que "son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas. f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la

economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno"

- 1.7. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene como Misión ""Proteger a la población asegurada por el IESS, contra las contingencias que determina la normativa vigente, garantizando el derecho al Buen Vivir"
- 1.8. El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene como Visión "Ser una institución referente en Latinoamérica dinámica, innovadora, efectiva y sostenible, que asegura y entrega prestaciones de Seguridad Social con altos estándares de calidad y calidez, bajo sus principios y valores"
- 1.9. Existe la necesidad de los usuarios del seguro social campesino quienes a través de sus representantes Sr. Alberto Yupangui y Carlos Tamay, se dirigen al señor Alcalde, exponiendo *"El motivo de la presente es para solicitar con gentileza nos apoye con la construcción de una sala de reuniones en el dispensario de Magna que beneficiaría a las organizaciones de: Bacum, Magna, Patococha, Seteleg, San Francisco, Tapay, Cochapamba y Toctezinin que cuentan con 928 asegurados."*
- 1.10. La administración Municipal cuenta con el informe técnico para la ampliación de la unidad médica del IESS en Tocte Zhinin, mismo que es elaborado por el Arq. Rene Rendon, Exdirector de Planificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

La presente Carta de Intención tiene como objeto principal la **"COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DEL IESS EN TOCTE ZHININ.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES. -

3.1 DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI:

- a. Una vez obtenida la concurrencia específica por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO, ejecutar el proyecto **AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DEL IESS EN TOCTE ZHININ.**
- b. Designar un administrador para el desarrollo del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DEL IESS EN TOCTE ZHININ.**

3.2 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO”:

- a. Por parte de la DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO, entregar la concurrencia en el ámbito de salud del IESS al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi para la ejecución del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DEL IESS EN TOCTE ZHININ.**
- b. Designar un administrador para el desarrollo del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DEL IESS EN TOCTE ZHININ.**

3.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Apoyar en el seguimiento para la aprobación y permiso de trabajos varios.
- Designar un administrador del convenio.
- Coordinación y colaboración interinstitucional para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Presentar los documentos respectivos que solventen el procedimiento y cumplimiento del convenio.
- Presentar un informe final de cumplimiento
- Suscribir el finiquito/cierre del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN:

La presente carta de intención podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes, que no haya sido remediada dentro del plazo de treinta (30) días desde que se ha producido la notificación del incumplimiento;
- b. Por incumplimiento de la normativa legal o reglamentaria aplicable;
- c. Por vencimiento del plazo;
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito;
- e. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- f. Por cualquier otra causa establecida en la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA: - DOMICILIO:

Para todos los efectos previstos en la presente Carta de Intención, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra Parte. Para estos efectos, las Partes fijan las siguientes direcciones:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

Dirección: Provincia Chimborazo, cantón Chunchi, General
Córdova 562 y Capitán Ricaurte.

Teléfono: (03) 2936244/245/370

Email: gadmch.alcaldia2023@gmail.com

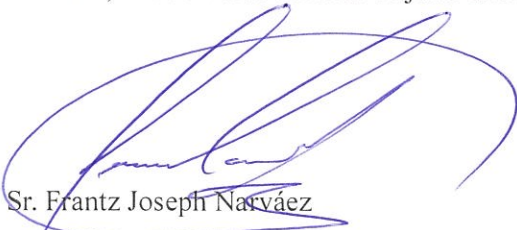
**LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CHIMBORAZO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS.**

Dirección: Av. 10 de Agosto y Primera Constituyente.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes aceptan el contenido del presente documento y para constancia firman en
unidad de acto en lugar y fechas señalados, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Chunchi, a los 04 días del mes de julio del 2025



Sr. Frantz Joseph Narváez

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez

DIRECTORA PROVINCIAL CHIMBORAZO

(Delegación Resolución No. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024)



Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1677-M

Riobamba, 03 de julio de 2025

PARA: Sr. Abg. Francisco Xavier Guerrero Mera
Abogado

ASUNTO: Delegación a Sesión Solemne por el LXXXI Aniversario de Cantonización del cantón Chunchi

De mi consideración:

ANTECEDENTE:

Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-1998-NJS de 04 de julio de 2024, suscrito por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora Nacional de Servicios Corporativos –E-, se me designa como Directora Provincial del IESS Chimborazo –E-.

BASE LEGAL:

Con base a las atribuciones y deberes conferidas en el Artículo 38 de la Ley de Seguridad Social; y en Resolución C.D. 535, mediante el cual, el Consejo Directivo del IESS, aprueba la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; artículo 10 numeral 6.1 literal d) Dirigir, gestionar y controlar el cumplimiento de los procesos sustantivos y adjetivos desconcentrados de acuerdo a su jurisdicción”; Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por la señora Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Mgs. Erika Charfuelán Burbano, Art. 8, numeral 12, Autorizar y suscribir los demás actos relativos a la administración del talento humano, previstos en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General, el Código de Trabajo y demás normas conexas, que no se opongan a lo antes descrito.

DISPOSICIÓN:

En uso de las facultades descritas en líneas anteriores, esta Dirección Provincial, dispone a su persona como Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino, asistir a la sesión solemne del Aniversario de Cantonización del cantón Chunchi y suscribir el acta compromiso como delegado de esta dependencia, el día viernes 4 de julio de 2025, a las 14h30 en Coliseo de Deportes Dr. Severo Espinoza del cantón en mención, como lo señala en la invitación adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DPH-2025-1677-M

Riobamba, 03 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez

DIRECTORA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, ENCARGADA

Anexos:

- invitaciones_b-signed.pdf

